



OFICIO N° 96693  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.9°/373

VALPARAÍSO, 27 de marzo de 2025

La Diputada señora DANIELLA CICARDINI MILLA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la Fundación Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH), que tiene la administración de la residencia de niños, niñas y adolescentes Casa Cumbre, de Vallenar en la Región de Atacama, por el no pago de cotizaciones previsionales, remuneraciones de sueldos y despidos injustificados de sus trabajadores, indicando las medidas y acciones adoptadas por este servicio para cautelar el cumplimiento de la normativa laboral por parte de la fundación, cuyos incumplimientos evidentemente afectan la atención y cuidado que deben prestar a los niños, niñas y adolescentes que están bajo su cuidado y responsabilidad, en los términos que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA  
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BAAC9B0E160F49CF



Valparaíso, 24 de marzo de 2025

**A:** Cámara de Diputadas y Diputados  
**DE:** Daniella Cicardini Milla  
Diputada de la República de Chile

**Mat:** Oficio de Fiscalización al Servicio Nacional Mejor Niñez

Daniella Cicardini Milla, Diputada de la República de Chile, solicita el siguiente Oficio de fiscalización al **Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia**, a fin de que pueda informar respecto de una delicada situación que afecta a la **Fundación del instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH), Rut 65.161.991-2**, quienes tienen la administración de la Residencia de niños, niñas y adolescentes Casa Cumbre de Vallenar en la región de Atacama.

Diversas son las denuncias que se han ingresado en contra de la fundación por el incumplimiento de la normativa laboral por el no pago de cotizaciones previsionales, remuneraciones de sueldos y despidos injustificados, que no solo han ocurrido en la residencia de Vallenar, sino que también a otros trabajadores y trabajadoras de otras regiones del país, con reiteradas denuncias en la dirección del Trabajo y varios de ellos ya judicializados.

Por ello, solicito a la brevedad posible informar las medidas y acciones adoptadas por este servicio para cautelar el cumplimiento de la normativa laboral por parte de la fundación, cuyos incumplimientos evidentemente afectan la atención y cuidado que deben prestar a los niños, niñas y adolescentes que están bajo su cuidado y responsabilidad. Indicar si existen sanciones aplicadas respecto de la entidad y medidas concretas que este servicio nacional adopto en concreto para evitar que este tipo de situaciones vuelvan a ocurrir y no se continúen vulnerando normativa laboral que inciden además en el cuidado y atención de menores vulnerables.

Saluda cordialmente,

**DANIELLA CICARDINI MILLA**  
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

